

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO la Resolución nro. 204/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la señorita Virginia Noemí SEGGIARO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le conceda equivalencia de las asignaturas Análisis Matemático I e Inglés Técnico nivel I, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, con materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán - Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia -.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 204/97 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

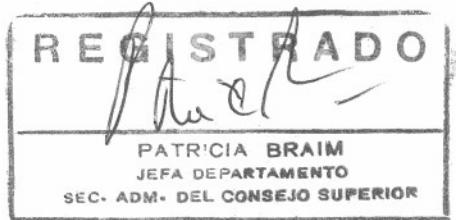
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 204/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y conceder equivalencia de las asignaturas Análisis Matemático I, e Inglés Técnico nivel I con Matemática I, Matemática II e Inglés Técnico I, aprobadas en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia - Universidad Nacional de Tucumán, a la señorita Virginia Noemí SEGGIARO DNI. 17.268.485, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - plan 1995.

ARTICULO 2°.- Ratificar lo dispuesto en el artículo 2do. de la mencionada resolución no otorgando, a dicha señorita, equivalencia de las materias Química General e Inorgánica, Química Orgánica I y Física.

ARTICULO 3°.- Exceptuar de lo establecido en el punto 3.1.4 de la Ordenanza nro. 710 - Reglamento de Estudios a la Srta.

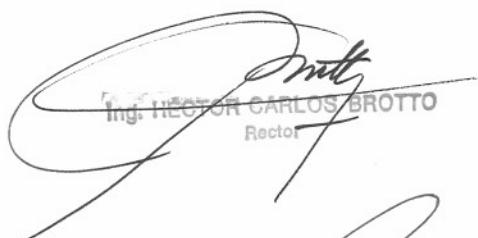


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

mencionada en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 220/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO